

PROYECTO DE LEY

Asunto: 151249

Origen: Cámara Senadores - Domenech Martínez, Guillermo José; Lozano Bonet, Raúl; Manini Ríos, Guido

Análisis: ARTÍCULO 1: Facúltese al Banco Hipotecario del Uruguay o a la Agencia Nacional de la Vivienda a permitir a sus beneficiarios optar por única vez, transformando el monto de la deuda contraída con esas Instituciones de unidades reajustables (UR) a unidades

Título: BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA. ADEUDOS. OPCIÓN.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
11-06-2021	CSS	473/2021	BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA. ADEUDOS. OPCIÓN.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	CSS	473/2021

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
15-06-2021	CSS	Ordinaria . Sesión:14	Diario Nro.14 - PDF - HTML - Video-

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	473/2021	840/0 CAR HTML	Versión taquigráfica de la sesión del día 7 de diciembre de 2021. Concurren: Representantes de la Federación COVIPRO: señor Presidente, Sergio Requel; señoras Secretaria, Adriana Corbo y Carla Tagliani.-
CSS	473/2021	800/0 CAR HTML	Versión taquigráfica de la sesión del día 9 de noviembre de 2021.-
CSS	473/2021	692/0 CAR HTML	Versión taquigráfica de la sesión del día 10 de agosto de 2021.
CSS	473/2021	644/0 CAR HTML	Versión taquigráfica de la sesión del día 13 de julio de 2021.
CSS	473/2021	594/0 CAR HTML	Versión taquigráfica de la sesión del día 15 de junio de 2021. Concurren: Autoridades del Banco Hipotecario del Uruguay: Presidente, doctora Casilda Echevarría y señores Vicepresidente, licenciado Marcos Laens; Director economista, Gabriel Frugoni; Gerente General, economista Álvaro Carella y Asesor Letrado de Directorio, doctor Héctor Dotta.-
CSS	473/2021	589/0 CAR PDF	Se faculta sus beneficiarios optar por única vez, a transformar l el monto de la deuda contraída en unidades reajustables a unidades indexadas Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por los señores Senadores Guillermo Domenech, Raúl Lozano y Guido Manini Ríos
CSS	473/2021	473/0 CAR PDF	Se deroga el artículo 772 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Presupuesto Nacional Ejercicio 2020-2024. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Jorge Gandini

Carpetas y Asuntos Asociados

Cuerpo	Carpeta/Año	Asunto	Cuerpo	Carpeta/Año	Título
	154373				AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA. BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. DEUDORES UR. SOLUCIONES.